

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

Nº E/M : 00024

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha :
Concepto :	Moneda : S/.
SERVICIO ATENCION REFRIGERIOS CAPACITACION A COORDINADORES Y DOCENTES DE TUTORIA	

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	040100010005	SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

### Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;



Requerimientos Técnicos:  
Descripción del Servicio

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaria:	SUB GERENCIA DE GESTION PEDAGOGICA
Denominación de la Contratación:	CAPACITACION A COORDINADORES Y DOCENTES DE TUTORIA: ESCUELA DE TUTORES "REIMAGINAMOS LA TUTORIA, ACTIVAMOS LA CONVIVENCIA"
Actividad del POI:	DISEÑAR, DIRIGIR Y GESTIONAR ESTRATEGIAS REGIONALES PARA LA DIVERSIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CURRÍCULA, CONSIDERANDO LA DIVERSIDAD DEL CONTEXTO Y LAS NECESIDADES EDUCATIVAS QUE CONTRIBUYAN AL CIERRE DE BRECHAS Y LA MEJORA DE LOGROS DE APRENDIZAJE, EVALUANDO SU IMPACTO Y PERTINENCIA, EN COORDINACIÓN CON LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

### 1. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar servicio de alimentación refrigerios, **capacitación a coordinadores y docentes de tutoría: escuela de tutores "Reimaginamos la Tutoría, Activamos la Convivencia"**, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo y la puntualidad en el desarrollo del evento.

### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contracción tiene por objeto contar con el servicio de atención de refrigerios consistente de 600 refrigerios, destinados a la **capacitación a coordinadores y docentes de tutoría: escuela de tutores "Reimaginamos la Tutoría, Activamos la Convivencia"**.

Dicho evento se desarrollará en el IE. Nuestra Señora de Fátima de Ttio- WANCHAQ- CUSCO, desde el 18 de febrero al 27 de febrero del 2026.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- **Cantidad:** 600 refrigerios
- **Descripción :** El presente refrigerio debe estar compuesto por lo siguiente:

Fecha	Especificaciones	Cantidad
23-02-2026	Vaso de café + un tamal dulce	120
24-02-2026	Choclo con queso	120
25-02-2026	Vaso de café + una porción de torta de chocolate o vainilla	120
26-02-2026	Vaso de ponche de habas + una empanada de pollo	120
27-02-2026	Vaso de café + un tamal dulce	120
<b>T O T A L</b>		<b>600</b>

#### NOTA:

- El proveedor deberá contar con dos (01) personas destinadas a la atención del servicio.
- Los vasos para el café deberán ser biodegradables, con una capacidad de 12 oz (354 ml) los cuales deberán ser servidos de termos dispensadores

- El proveedor deberá brindar servilletas como parte del servicio.
- La entrega del tamal, torta y empanada de pollo serán distribuidos en bolsa de papel personales.
- El contratista asumirá la responsabilidad integral de la limpieza, incluyendo el recojo de todos los envases y residuos generados, debiendo proporcionar las bolsas y materiales necesarios para tal fin.

#### **4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

##### **A. MODALIDAD DE PAGO**

Suma Alzada

##### **B. SISTEMA DE ENTREGA**

No aplica

##### **C. PLAZO DE PRESTACIÓN**

La presentación del servicio se llevará a cabo del **23 al 27 de febrero de 2026**; para tal efecto, el proveedor deberá concurrir a fin de brindar el servicio a las 10:30 am., debiendo presentarse con una anticipación mínima de diez (10) minutos.

##### **D. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Dicho evento se desarrollará en IE. Nuestra Señora de Fátima de Ttio- WANCHAQ- CUSCO, desde del 18 al 27 de febrero del 2026.

##### **E. ADELANTOS**

No corresponde.

##### **F. PENALIDADES**

**Penalidad por Mora:**

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de atraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

Donde  $F = 0.40$

##### **Otras penalidades**

- Por cada 10 minutos de tardanza se aplicará el 2% de la UIT vigentes.
- Por no cumplir con los términos de referencia de los refrigerios se le aplicará el 2 % de la UIT vigentes.

## G. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

## 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Ser persona natural o jurídica con RUC activo y habido
- Registro Nacional de Proveedores-RNP
- Rubro al objeto de contratación.

## 6. DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO

Meta:052

Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios

## 7. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Área usuaria.

## 8. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada.

## 9. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

RIESGO	PRIORIDAD	ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS				ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		MITIGAR EL RIESGO	EVITAR EL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	TRANSFERIR EL RIESGO		ENTIDAD	CONTRATISTA
Presentación de documentación falsa y/o adulterada o con información inexacta, en su oferta y/o durante la ejecución contractual	Media				X	Remitir al TCP para su evaluación y sanción		X
Retraso en el plazo de prestación	Alta	X				Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno	X	X

## **10. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## **11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

## **12. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

## **13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## **14. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor

adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

